



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00223-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, la cual se le corrió el debido traslado sin presentar objeción alguna el demandado; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que ha vencido el termino de traslado de la misma sin existir objeción por parte del extremo pasivo, sería el caso aprobarla sino fuere porque se advierte que la presente liquidación no se encuentra ajustada a derecho como quiera que la suma referenciada por concepto de intereses moratorios que vienen de liquidaciones anteriores no corresponde con los valores señalados en la constancia secretarial del 19 de agosto de 2020, mediante la cual se entregaron títulos judiciales. Por ello, **NO SE APROBARÁ** la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el actor y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 ordinal 3 del C.G.P.

Intereses del 11 de diciembre de 2019 al 16 de octubre de 2020.

CAPITAL \$15.008.666,00.							
CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Bancario Corriente	Interés Ordinario	DIAS	Interés Nominal Mora	VALOR INTERESES
15.008.666,00	11-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	21	1,52%	228.605
15.008.666,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	31	2,24%	335.961
15.008.666,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	29	2,12%	318.620
15.008.666,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	31	2,26%	338.941
15.008.666,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	30	2,16%	323.763
15.008.666,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	31	2,17%	326.331
15.008.666,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	30	2,10%	314.604
15.008.666,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	31	2,17%	325.166
15.008.666,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	31	2,19%	327.994
15.008.666,00	1-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	30	2,12%	318.305
15.008.666,00	1-oct-20	16-oct-20	18,09%	27,14%	16	1,11%	166.989
TOTAL INTERESES							3.325.279
INTERESES QUE VIENEN DE LIQUIDACIONES ANTERIORES							15.066.731
CAPITAL							15.008.666
TOTAL CAPITAL E INTERESES							33.400.676

SON: TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP).

RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 numeral 3 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado declara en firme la anterior Liquidación Adicional del Crédito elaborada por esta corporación.
2. Exhórtese al apoderado de la extrema activa, para que en adelante las liquidaciones adicionales que presente, tome como base la liquidación que



esté en firme, lo anterior de acuerdo al Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 114 del 20 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA